

Se may des, que se des, veria sin duda en las conversaciones
 que se tendian, para certar el curso de la transaccion, quando
 sacada a ofensa, y me oíste a ella, que fue incapaz mi Rey
 de, que el no haberse efectuado, firmas, de que yo recibí del que
 los Levadores alargaron una considerable cantidad de Dinero,
 y que la especie se propaga a conteras despreciadas, para de mi
 creditar mi Comarca. No hay duda, que el castigo por defender
 los Dineros de la Ciudad era terrible, y el horror contra mi modo de otu
 el mar, si la especie se creara en el modo con q. se divul
 gaba, pero sucedió, que habiendo sido producida por los Levado
 res en su origen antes de la primera y unica visita, q. me hizo
 su Apoderado, quando, y como se refiere a mi devuelta de Madrid,
 fue una Calumnia propia de los Autores de ella. Es la verdad, q.
 a poco tras de haber manifestado a la Ciudad los Levadores, que
 iban a transigir, me hallé en la Iglesia de Santa Maria de Gracia
 el Sr. D. Juan. Dn. Diquez uno de sus Beneficiados, y su talem
 pactual a Segovias, y me des, que los Levadores habian ani
 mo de ofrecer a la Ciudad, si se transigiesen, con una cantidad
 considerable para auxiliarla en el Navio pendiente en la R.
 lamara de Castilla sobre la Institucion al Reverendo Obispo, y
 Cavildo de esta Ciudad a su Santa Iglesia, y que además contribu
 rian annualmente con algun socorro. Esto me des, y esto mani
 festó yo a el Sr. D. Juan. Dn. Diquez, y a Jimen, nuestro Decano pa
 sando a veris, y dale la noticia a su casa, y a pedirle Consejo
 en los terminos en que usándose el oficio de Servicio, podía cul
 tidarse, y no imocentrarse en otros fines, a que me respondió
 con su acostumbrada Participacion, que el unico y debido modo

